



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3044

Exp. 2022-25-3-000570

Montevideo, 04 AGO. 2022

VISTO: El llamado a Compra Directa por Excepción N°75/022, efectuado para la “**ejecución de obras de construcción de un cerramiento liviano reversible en el Liceo N°39, con el fin de compartimentar el espacio del SUM existente**”.

RESULTANDO: Que dicho procedimiento fue autorizado por Resolución N°1028 del 6 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 19 de julio de 2022, el Departamento de Adquisiciones y Suministros informa que a dicha convocatoria se presentaron 6 Empresas: Amarante Toledo Neri Daniel, Deeme SRL, Dubrisyr Sociedad Anónima, Gayol Vera Alejandro Constantino, Prado Curzi Walter Daniel y Sullivan Oliva Angel;

II) que el Departamento de Infraestructura Edilicia realiza el estudio de las ofertas y de acuerdo al cuadro comparativo de las mismas se posiciona en primer lugar la **Empresa Amarante Toledo Neri Daniel (RUT 090141270018)**, por lo que se sugiere que se le adjudique la obra de referencia, por un **monto total de \$755.460 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) impuestos y leyes sociales incluidos;**

III) que teniendo en cuenta el informe referido en el numeral anterior, el Departamento de Adquisiciones y Suministros sugiere la aludida adjudicación por calidad y cumplimiento de las especificaciones publicadas en el llamado;

IV) que División Hacienda con fecha 3 de agosto del corriente (folios 100 y 101) adjunta afectación provisoria donde informa que existe disponibilidad para la erogación de obrados con cargo al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamientos”, Proyecto 704 “Reparaciones Edilicias”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 “Dirección General de Educación Secundaria”, Ejercicio 2022.

ATENCIÓN: a lo expuesto y establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y por Artículo 314 Literal D) numeral 33) de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Adjudicar la compra Directa de Excepción N°75/022, cuyo objeto es la **“ejecución de obras de construcción de un cerramiento liviano reversible en el Liceo N°39, con el fin de compartimentar el espacio del SUM existente”**, a la Empresa Amarante Toledo Neri Daniel (RUT 090141270018) por un monto total de **\$755.460 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta) impuestos y leyes sociales incluidos.**

2) Disponer que División Hacienda una vez finalizados los trabajos, abone a la referida Empresa el monto estipulado.

3) Establecer asimismo que en caso de corresponder, deberán realizarse las publicaciones pertinentes en atención a lo dispuesto en el Artículo 50 del TOCAF y el Artículo 17, Literal a) del Decreto 155/2013.

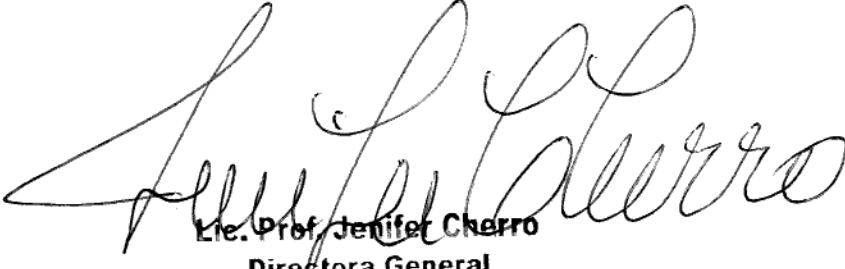
Comuníquese al Departamento de Infraestructura Edilicia y por su intermedio a la Empresa Adjudicataria.

Pase a División Hacienda para la intervención preventiva del gasto.

Cumplido, siga al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 3) y demás efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria